



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA
DECLARATORIA DESIERTA Nro. 12 del 2020 del 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se declara desierta la Invitación pública N° 12 DE 2020 para el La institución requiere realizar el mantenimiento preventivo de su plnta fisica, respecto a : reparación de techos(implica cambio de tejas deterioradas, impermeabilización ,limpiezaeza), limpieza y reparación de canoas, intervención de humedades de algunas paredes de la institución(implica impermeabilización y pintura de las mismas, adecuación de lavaplatos en bloque 2, cambio de baños taqueados, todo esto con el fin de garantizar una infraestructura en buenas condiciones, que permita el reingreso de los estudiantes a una futura presencialidad a las aulas de clase y espacios comunes en condiciones idoneas, necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 12 DE 2020 cuyo objeto es: La institución requiere realizar el mantenimiento preventivo de su planta física, respecto a : reparación de techos(implica cambio de tejas deterioradas, impermeabilización ,limpiezaeza), limpieza y reparación de canoas, intervención de humedades de algunas paredes de la institución(implica impermeabilización y pintura de las mismas, adecuación de lavaplatos en bloque 2, cambio de baños taqueados, todo esto con el fin de garantizar una infraestructura en buenas condiciones, que permita el reingreso de los estudiantes a una futura presencialidad a las aulas de clase y espacios comunes en condiciones idoneas, necesarios para complementar la educación de nuestros estudiantes.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Que se detecta un error en las especificaciones técnicas para la definición de este contrato

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

declarar desierta la presente contratación, según invitación pública # 12, por error en definición de especificaciones técnicas

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER ARIAS BARRAGAN
Rector(a)